



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31628

30/10/2020

68502

**AUTOR/A: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Alberto (GCUP-ECP-GC)**

#### RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia, se señala lo siguiente:

La Ley 23/2015, de 21 de julio, encomienda a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social las funciones de vigilancia y exigencia del cumplimiento de la normativa del orden social, siendo uno de sus objetivos prioritarios la detección y regularización de falsos autónomos.

El problema de los falsos autónomos es una realidad social en nuestro país, en su mayoría provocado porque parte de su tejido empresarial, en su deseo de mejorar de una manera fácil su competitividad, ha recurrido a esta figura para reducir fraudulentamente los costes laborales, evitando la cotización al Régimen General de la Seguridad Social, y siendo el trabajador quien solicita su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, asumiendo éste, por tanto, la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social. Todo ello supone una lesión a los derechos de los trabajadores y trabajadoras afectados, siendo un claro ejemplo de precarización de las relaciones laborales al desproveer a estos de protección social, implicando igualmente competencia desleal para las empresas que cumplen con sus obligaciones legales, y un fraude a la Seguridad Social, al eludir la cotización correspondiente.

Con el objetivo de prevenir este modelo de fraude, las actuaciones inspectoras desarrolladas de forma intensiva por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social los últimos años, han ido orientadas a comprobar el encuadramiento en el correspondiente régimen de la seguridad social de estos trabajadores, mediante el estudio de concurrencia de las notas definitorias que preside toda relación laboral, como son: la dependencia, voluntariedad, ajenidad y retribución, es decir, que la prestación de servicios contratada se realice dentro del ámbito de organización y dirección de la empresa, y por tanto, con sometimiento al círculo rector, organicista y disciplinario por parte de la misma.



En el último semestre del año 2020, aun teniendo en cuenta las dificultades de actuación inspectora motivadas por la pandemia que estamos viviendo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha procedido a regularizar la situación de 6.682 falsos autónomos, mediante su tramitación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, que ha supuesto la iniciación de procedimiento administrativo de liquidación de cuotas por valor de 38.009.488,24 euros.

Madrid, 02 de febrero de 2021